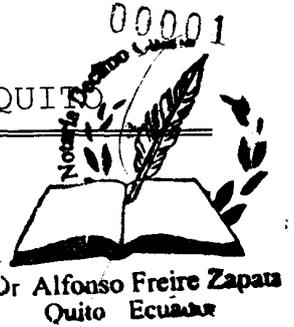


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA

3 QUE SE DENOMINARA:

4 "ENCOPASER S.A."

5
6 OTORGADO POR: EL SEÑOR DIGNA GRACIA LUCERO BRAVO; VICTOR
7 HUGO PEREZ PAREDES; LUIS ELIBERTO FALCÓN MERA; Y, SEÑOR
8 MIGUEL ANGEL PACHECO MENA.

9
10 CAPITAL SOCIAL: USD. \$. 1.000,00

11
12 DI: 3, COPIAS

13
14
15 *
16
17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital
18 de la República del Ecuador, hoy día miércoles
19 dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006),
20 ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO
21 CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de
22 la presente escritura de contrato de constitución de
23 Compañía Anónima los señores: Digna Gracia Lucero Bravo,
24 divorciada; Víctor Hugo Pérez Paredes, casado; Luis Eliberto
25 Falcón Mera, casado; y, Miguel Angel Pacheco Mena,
26 divorciado; todos ellos por sus propios y personales
27 derechos.- Los comparecientes son de el primero de
28 nacionalidad ecuatoriana, respectivamente, mayores de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y
2 obligarse, domiciliados y residentes en este Distrito
3 Metropolitano de Quito, a quienes de conocerles doy fe, y
4 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
5 presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo. Sírvase hacer constar una
7 más de constitución simultánea de una compañía Anónima, la
8 misma que está contenida en los siguientes términos:
9 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por sus propios y personales
10 derechos comparecen al otorgamiento del presente contrato de
11 constitución de compañía Anónima, los señores: Digna Gracia
12 Lucero Bravo, divorciada; Víctor Hugo Pérez Paredes, casado;
13 Luis Eliberto Falcón Mera, casado; y, Miguel Angel Pacheco
14 Mena, divorciado; Los compareciente son de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
16 Quito, respectivamente: mayores de edad y por consiguiente
17 hábiles para contratar y obligarse, quienes, manifiesta que
18 es su voluntad unir sus capitales para constituir, como en
19 efecto lo hacen una compañía Anónima, ajustada a los
20 preceptos de la Ley de Compañías y al estatuto que consta
21 en la cláusula siguiente.- SEGUNDA.- ESTATUTO SOCIAL DE
22 CONSTITUCION.- CAPITULO PRIMERO: GENERALIDADES.- Artículo
23 Primero.- DE LA DENOMINACION, DURACION, NACIONALIDAD,
24 DOMICILIO.- La compañía que se denominará ENCOPASER S.A.,
25 es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de
26 cincuenta años, contados a partir de la inscripción del
27 presente contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá
28 ser ampliado o restringido por resolución de la Junta

00002

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 General de socios, expresamente convocada para este efecto.
2 El domicilio de la compañía es la ciudad de Santo Domingo de
3 los Colorados, Provincia de Pichincha, y tendrá como
4 sucursal en cualquier lugar del territorio nacional o fuera
5 de él.- Artículo Segundo.- DEL OBJETO SOCIAL.- El Objeto de
6 la compañía consiste en dar el servicio de mensajería como
7 son el envía, recepción y entrega de encomiendas cartas,
8 sobres, paquetes, bultos y todo lo referente a courier a
9 nivel nacional e internacional; entrega de encomiendas
10 puerta a puerta; Importación de vehículos de diferente
11 tonelaje, en especial de pasajeros y de carga; Importación
12 de repuestos automotrices nuevos para vehículos; Importación
13 de maquinaria textil, industrial, automotriz; Arrendamiento
14 de maquinaria y equipos para la construcción; Arrendamiento
15 de vehículos y maquinaria pesada; además de todas las
16 permitidas por la Ley.- Artículo Tercero.- DEL CAPITAL
17 SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- El Capital Social de la
18 Compañía es de UN MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en UN MIL
19 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de un dólar Americano,
20 de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del
21 0001 al 1000. La Junta general de socios puede autorizar el
22 aumento del capital social de la compañía por cualquiera de
23 los medios señalados en la Ley de Compañías para el efecto-
24 Para el caso de reducción de capital, se deberá ajustarse a
25 la Ley y ser aprobado en Junta General.- CAPITULO SEGUNDO:
26 DEL GOBIERNO Y SU ADMINISTRACION.- Artículo Cuarto.-El
27 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
28 Accionistas, y su administración al gerente y al presidente.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 Artículo Quinto.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta
2 general la efectuará el gerente de la compañía, mediante
3 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
4 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
5 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél
6 en el que celebre la reunión. En tales ocho días no se
7 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
8 junta. Artículo Sexto.- CLASES DE JUNTA.- Las Juntas
9 generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras
10 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
11 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
12 de la compañía, para considerar los asuntos especificados en
13 los numerales segundo y cuatro. Del artículo doscientos
14 treinta y uno de la Ley de Compañías, así como cualquier
15 otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con
16 la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
17 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada
18 caso, se hubieren promovido.- Artículo Séptimo.- QUÓRUM
19 GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra
20 cosa, la junta general se instalará, en primera
21 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del
22 capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria,
23 se instalará con el número de socios presentes, siempre que
24 se cumplan los demás requisitos previstos por la Ley. En
25 esta última convocatoria se expresará que la junta se
26 instalará con las acciones presentes. - Artículo Octavo.-
27 QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.- Siempre que la ley no
28 establezca un quórum mayor, la junta general se instalará,

00003
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
2 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
3 unanimidad la celebración de la junta.- Artículo Décimo
4 Tercero.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-El presidente será
5 nombrado por la junta general para un período de cinco años,
6 a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará
7 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
8 reemplazado.-Corresponde al presidente: a) Presidir las
9 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con
10 el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir,
11 conjuntamente con el gerente, los certificados provisionales
12 o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y,
13 c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en
14 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
15 actuar, temporal o definitivamente.-Artículo Décimo Cuarto.-
16 - GERENTE DE COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la
17 junta general para un período de cinco años, a cuyo término
18 podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio
19 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
20 Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta
21 general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
22 general a las que asista y firmar, con el presidente, las
23 actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los
24 certificados provisionales o los títulos de acción, y
25 extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación
26 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
27 perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de
28 Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
2 disminución del capital, la transformación, la fusión, la
3 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
4 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
5 convalidación y, en general, cualquier modificación del
6 estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital
7 pagado. En estos casos, salvo que la ley señalare un quórum
8 mayor, para que la junta se instalare previa segunda
9 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte
10 del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria,
11 siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se
12 instalará con el número de accionistas presentes. De ello se
13 dejará constancia en esta convocatoria. Artículo Noveno.-
14 QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la
15 ley, las resoluciones se tomarán con la mayoría del capital
16 pagado concurrente a la reunión. Artículo Décimo.-
17 SUBROGACIÓN DEL GERENTE.- El Presidente de la Compañía,
18 subrogará legalmente al gerente en caso de ausencia temporal
19 o definitiva del mismo, hasta ser remplazado legalmente.-
20 Artículo Décimo Primero.- FACULTADES DE LA JUNTA.-
21 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
22 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
23 compañía anónima.- Artículo Décimo Segundo.- JUNTA
24 UNIVERSAL.-No obstante lo dispuesto en los artículos
25 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
26 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
27 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
28 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 administradores en la Ley de Compañías.- DR. ALFONSO Freire Zapata
2 FISCALIZACION.- Artículo Décimo Quinto.- COMISARIOS.- La Quito Ecuador
3 junta general designará UN, cada dos años, quienes tendrán
4 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
5 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
6 en intereses de la compañía.- TITULO DE LA DISOLUCION Y
7 LIQUIDACION.- Artículo Décimo Sexto.- NORMA GENERAL.- La
8 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
9 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
10 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
11 misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta
12 general designará un liquidador principal y otro suplente.-
13 CUARTA.- APORTES.- La suscripción y pago del capital social
14 se la realiza en numerario de la siguiente manera: a. La
15 señora Digna Gracia Lucero Bravo, divorciada; tiene un
16 capital suscrito de doscientos dólares americanos; capital
17 pagado de doscientos dólares americanos; todo su aporte lo
18 realiza en numerario o dinero de curso legal; el señor
19 Víctor Hugo Pérez Paredes, casado; tiene un capital
20 suscrito de cien dólares americanos; capital pagado de cien
21 dólares americanos; todo su aporte lo realiza en numerario o
22 dinero de curso legal; y, el señor; Luis Eliberto Falcón
23 Mera, casado; tiene una capital suscrito de cien dólares)
24 americanos; capital pagado de cien dólares americanos; todo
25 su aporte lo realiza en numerario o dinero de curso legal;
26 y, el señor Miguel Angel Pacheco Mena, divorciado; tiene un
27 capital suscrito de seiscientos dólares americanos; capital
28 pagado de seiscientos dólares americanos; todo su aporte lo

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 realiza en numerario o dinero de curso legal situación que
2 se refleja en el cuadro que ha continuación se detalla:

3

4 CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

| 5 SOCIOS | CAPITAL | CAPITAL | APORTES |
|----------------|--|---------------|----------------|
| 6 | SUSCRITO | PAGADO | NUMERARIO |
| 7 MIGUEL ANGEL | | | |
| 8 PACHECO MENA | USD. \$. 600,00 | USD. \$600,00 | USD \$. 600,00 |
| 9 | Número de Acciones: 600 Porcentaje 60% | | |

10 DIGNA GRACIA

| | | | |
|-----------------|---|----------------|----------------|
| 11 LUCERO BRAVO | USD.\$. 200,00 | USD.\$. 200,00 | USD \$. 200,00 |
| 12 | Número de Acciones: 200 Porcentaje: 20% | | |

13 VICTOR HUGO

| | | | |
|------------------|---|----------------|---------------|
| 14 PEREZ PAREDES | USD.\$. 100,00 | USD.\$. 100,00 | USD\$. 100,00 |
| 15 | Número de Acciones: 100 Porcentaje: 10% | | |

16 LUIS ELIBERTO

| | | | |
|----------------|---|----------------|---------------|
| 17 FALCON MERA | USD.\$. 100,00 | USD.\$. 100,00 | USD\$. 100,00 |
| 18 | Número de Acciones: 100 Porcentaje: 10% | | |

19

20 Total de Capital Suscrito y Pagado: USD\$. 1.000,00; Total de
21 Aportes en numerario: USD. 1.000,00 Total de Acciones: 1.000
22 (Mil acciones); Porcentaje total: 100 %

23

24 Artículo Décimo Séptimo.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

25 Par los períodos señalados en los artículos trece y catorce
26 del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al
27 señor Miguel Ángel Pacheco Mena; y como Gerente de ella al
28 señora Digna Gracia Lucero Bravo.- DISPOSICIÓN

00005
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUILO



1 TRANSITORIA.- Facultáse al Doctor Fabricio Narváez Herrería
2 para que realice los trámites y diligencias necesarios para
3 la aprobación publicación, inscripción, afiliación a Cámaras
4 y Registro de la constitución de la compañía y de compañía
5 misma a las que se refiere esta escritura; así como también
6 todo trámite relativo a esta compañía en el Servicio de
7 Rentas Internas.- Usted, señor Notario, se dignará añadir
8 las correspondientes cláusulas de estilo necesarias para la
9 perfecta validez de la presente escritura" .- Hasta aquí la
10 minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor
11 Fabricio Narváez Herrería con matrícula profesional número
12 cinco mil seis cientos ochenta y nueve del Colegio de
13 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
14 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se
15 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y,
16 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí
17 el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y
18 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
19 cual doy fe.-

20
21 
22 SR. MIGUEL ANGEL PACHECO MENA

23 C.C. 170276716-9

24
25 
26 SRA DIGNA GRACIA LUCERO BRAVO

27 C.C. 170836710-5

28

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1

2

3

4

5 SR. VICTOR HUGO PEREZ PAREDES

6 C.C. 050165483-4

7

8

9

10 SR. LUIS ELIBERTO FALCON MERA

11 C.C. 177336080-6

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature]

00006



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170276716-9

PACHECO MENA MIGUEL ANGEL

NOMBRES Y APELLIDOS

17 JULIO 1952

FECHA DE NACIMIENTO

OTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOV

UBICACION NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-2 0047 00891

OTOPAXI/LATACUNGA

UBICACION DESCRIPCION

8 MATRIZ 1952

Miguel Angel

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANOS

DECLARADO

ALFONSO FREIRE ZAPATA

PRIMARIA CODESA PROGRESISTA ECUADOR

PELLO PACHECO

FORMA DEL PADRE

FORMA DEL PADRE

15/11/2000

15/11/2000

FORMA NO.

FORMA AUTOMATICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

151-0044 NUMERO 1702767169 CEDULA

PACHECO MENA MIGUEL ANGEL APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

SAN ROQUE PARROQUIA

Miguel Angel

151-0044 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

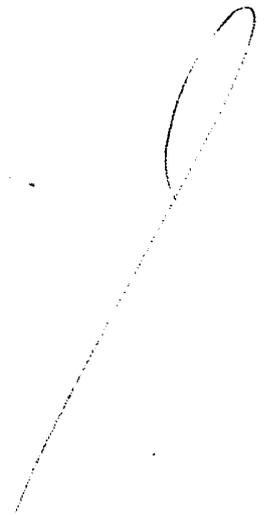
1702767169 CEDULA

PACHECO MENA MIGUEL ANGEL APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

SAN ROQUE PARROQUIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANIA 170836710-E

LUCERO BRAVO DIGNA BRACIA
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

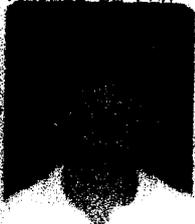
19 OCTUBRE 1964

010-E-0087 08331-E

PICHINCHA/ DUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****

E913212122

DIVORCIADO

SECUNDARIA

CONTADOR BACHILLER

LUIS LUCERO

ORFELINA BRAVO

STO DGO DE LOS DLOS/09/2005

14/09/2017

REN 1498374

Pch



PLAZA DE...



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

178-0115
NUMERO

1708367105
CEDULA

LUCERO BRAVO DIGNA BRACIA
APELLIDOS Y NOMBRES

S. DOMINGO
CANTON

S. DOMINGO DE LOS C
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
ZONA



[Faint background text and stamps]

00007

Notaria Decimo e...
Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CITADANIA** No. **050165483-4**

Perez Paredes Victor Hugo
COTOPAXI / SIBENCA / SIBENCA

LUGAR DE NACIMIENTO
20 SEPTIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **002** **00300** **IN**

COTOPAXI / SIBENCA
SIBENCA

WILMA PATRICIA CEVALLOS
EMPLEADO PROF. OCUP.

JUAN MANUEL PEREZ
NOMBRE COMPLETO DEL PADRE

Perez Paredes
NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE

FECHA DE EMISION **14/06/2002**

REN 0098274
Pcfr.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

281 - 0041
NUMERO

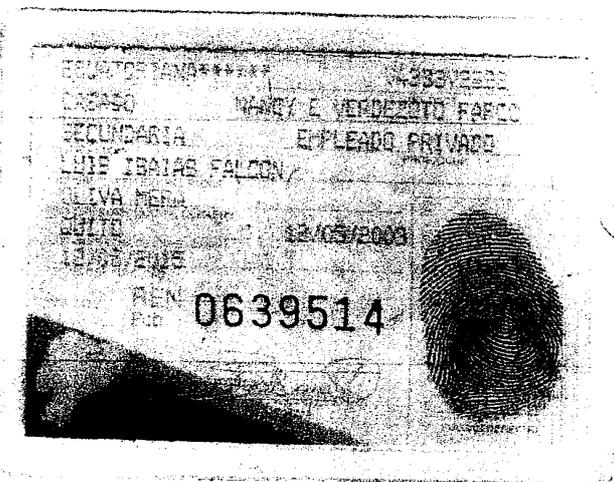
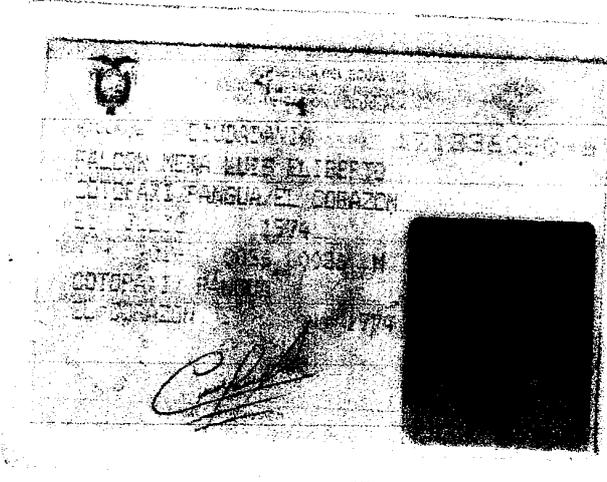
0501654834
CEDULA

Perez Paredes Victor Hugo
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

LATACUNGA
CANTON

LA MATRIZ
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

125 - 0115 171336806
 NUMERO CEDULA

FALCON MERA LUIS ELIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

CHILLOGALEO
 PARROQUIA

CHILLOGALEO PRESIDENTE DE LA J.M.A.
 ZONA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Jr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 400102824 abierta el 17 de Enero del 2006 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará ENCOPASER S.A, la cantidad de MIL DOLARES 00/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

| | Cantidad del Aporte |
|----------------------------------|---------------------|
| <u>MIGUEL ANGEL PACHECO MENA</u> | <u>\$ 600</u> |
| <u>DIGNA GRACIA LUCERO BRAVO</u> | <u>\$ 200</u> |
| <u>VICTOR HUGO PEREZ PAREDES</u> | <u>\$ 100</u> |
| <u>LUIS ELIBERTO FALCON MERA</u> | <u>\$ 100</u> |
| <u>TOTAL</u> | <u>\$ 1000</u> |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Santo Domingo 17-01-06
Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
Banco Internacional S.A.
Miguel Vallejo
GERENTE SUPLENTE SANTO DOMINGO
Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina: Quito

Número de Trámite: 7069729

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: NARVAEZ HERRERIA RAUL FABRICIO

Fecha de Reservación: 27/10/2005 10:14:37

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ENCOPASER S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/01/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

Dr. Alfons
Quito

Dr. Alfons
Quito

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ENCOPASER S.A.". OTORGADA POR: DIGNA GRACIA LUCERO BRAVO, VICTOR HUGO PEREZ PAREDES, LUIS ELIBERTO FALCÓN MERA, Y MIGUEL ANGEL PACHECO MENA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.-



[Handwritten signature]

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Jr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



Jr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



Jr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA 00010
DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Anónima "Encopaser S.A.", de fecha 18 de Enero del año 2.006, la Resolución No. 06.Q.IJ.0400, de fecha 03 de Febrero del año 2.006, dictada por el Doctor Santiago López Astudillo, Especialista Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Constitución de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 08 de Febrero del año 2.006.- El Notario.-



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



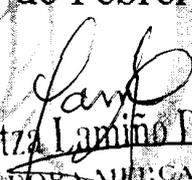


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

00011

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 099 397-692

RAZON.- En esta fecha y de conformidad con la Resolución No 06. Q.IJ. 0400 del Especialista Jurídico, Dr. Santiago López Astudillo de fecha 03 de Febrero del 2006, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **ENCOPASER S.A.** con domicilio principal en esta ciudad y un capital social de **MIL DOLARES AMERICANOS** (US \$ 1.000,00) la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 40, Repertorio No 234, Inscripción No. 18.- Quedó Archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 17 de Febrero del 2006.-
LA REGISTRADORA.


Dra. Maritza Lamín Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON/STO. DOMINGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



00012

OFICIO No. SC.IJ.DJC.06. 06218

Quito,
31 MAR 2006

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ENCOPASER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO